

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**COLMENAR VIEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Se hace constar, para el general conocimiento, que el Pleno municipal, en su sesión celebrada el 25 de abril de 2013, acordó:

1. La aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones y obras.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas con sujeción a las reglas que se indican a continuación:

- a) Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno Municipal

Esta aprobación se elevará automáticamente a definitiva, si durante el plazo de información pública no se presentasen reclamaciones.

2. La derogación de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del vuelo, suelo y subsuelo del dominio público municipal a favor de empresas explotadoras o entidades prestadoras de servicios de telefonía móvil.

Colmenar Viejo, 26 de abril de 2013.—El concejal-delegado de Hacienda, César de la Serna Moscol.

(03/14.150/13)

